



TRES NUEVOS PERMISOS

El Gobierno ha aprobado este martes varias medidas que estaban incluidas en la Ley de Familias para la conciliación familiar y laboral.

Entrarán en vigor una vez se publiquen en el BOE, previsiblemente el 28 de junio.

Estos permisos son:

8 semanas para el cuidado de hijos

Las personas trabajadoras tendrán derecho a un permiso parental para el cuidado de hijos hasta que el menor cumpla ocho años. O para menor en acogida si es superior a un año.

Este permiso no tendrá remuneración económica. Se podrá disfrutar de manera continua o discontinua y en jornada completa o parcial. Tendrá que comunicarse con una antelación de 15 días.

5 días para el cuidado de familiar

Se tendrá derecho, con remuneración, a 5 días al año para el cuidado de familiares hasta segundo grado de consanguineidad o persona conviviente con el trabajador, por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo.

4 días para urgencias imprevistas

El trabajador tendrá derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia. Se podrá disfrutar por días o por horas hasta sumar un total de 4 días al año. El permiso será retribuido.

Si estás cansado de un sindicalismo de doble cara, cercano a la empresa, más pendiente de las formas que del fondo, no lo dudes **ÚNETE A ACEEC**, un sindicato que lucha de verdad por los intereses de la plantilla y no por los del propio sindicato o la dirección.

Madrid, a 28 de Junio de 2023.

ACEEC
INFORMA

**EN CAIXABANK
YA EXISTEN
ALGUNOS DE
LOS PERMISOS
CONTEMPLADOS**

**ACEEC SOLICITA
A LA EMPRESA
QUE LAS
MEJORAS NO,
SEAN
ABSORBIBLES Y
SEAN DE
APLICACIÓN A
LOS NUEVOS
PERMISOS.**